Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 ABR. 2002

RES.H.Nº 513-02

Expte. Nº 4.174/02

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se gestiona la solicitud de excepción de Incompatibilidad interpuesta por la Profesora Azucena del Valle MICHEL en el cargo que revista en condición regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva; y

CONSIDERANDO:

QUE motiva tal petición, a fin de solicitar el desempeño de dos (2) horas cátedras en el Nivel Medio del Ministerio de Educación de la provincia de Salta, dictando cátedras de Historia de Primer año del Polimodal, cuyos contenidos corresponden directamente con las actividades docentes que cumple en esta Universidad;

QUE la coincidencia entre las actividades que la docente lleva a cabo en el Nivel Medio, con las que realiza en el nivel Superior, redundarán en beneficio de su docencia universitaria, posibilitando la integración de las funciones de docencia, investigación y extensión, definidas en el Estatuto de esta Universidad, formando profesionales que se desempeñarán en los distintos niveles educativos;

QUE el Reglamento vigente de Incompatibilidad de esta Universidad Nº 420/99, aprobado por el Consejo Superior, establece en su Art.6º, inc.b) que "El personal docente universitario con dedicación exclusiva, podrá realizar tareas rentadas en carácter de excepción, solo cuando esto surga como consecuencia de convenios realizados por la Universidad con terceros, debiendo ser autorizado expresamente por el Consejo Directivo de la respectiva Facultad. La dedicación horaria semanal total no podrá superar las cincuenta (50) horas";

QUE para estos casos, se estima que el convenio existente entre la UNSa. y el Gobierno de la Provincia de Salta Res.R.Nº 542/96 y ampliatorias, cubre los requisitos reglamentarios y dada la situación particular que se plantea, no se hace necesario un Convenio Específico;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho del 10/04/02, aconseja hacer efectivo el pedido de excepción de incompatibilidad formulado por la Prof. Michel, con el fin de tomar dos (2) horas de clases en el Nivel Medio de la Provincia de Salta;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº 513-02

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión del día 09/04/02)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- CONCEDER a la Prof. AZUCENA DEL VALLE MICHEL LC.Nº 5.876.467, excepción de incompatibilidad en el cargo regular en que revista de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la excepción otorgada a la docente en el articulo anterior, se encuentra contemplada en el Art.6º, inc.b) del Régimen de Incompatibilidad Nº 420/99.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUE a la profesora y gírese a Dirección General de Personal, División de Personal y Dirección Contable de la Facultad, Escuela de Historia y C.U.E.H.-

MZ.-

Lic. E. CATALINA BULIUGASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

ES COPIA